



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ABG. MEP/ DRA. KUB / E. U. MCCG

**CREA COMISIÓN REGIONAL DE
LACTANCIA MATERNA EN LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O´HIGGINS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 849 /

RANCAGUA 28 ENE 2019

VISTO:; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; el Decreto Supremo N°136 de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el D.F.L. N° 725/68, Código Sanitario; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la Republica; Decreto Supremo N° 47/ 18 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es función de la salud pública la promoción y apoyo de la lactancia materna como una prioridad, pues la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida ha demostrado ser un factor protector que fomenta el crecimiento y desarrollo óptimo del lactante, y además de proteger a la madre de algunas enfermedades. Después de este período, la lactancia materna, junto con una alimentación complementaria adecuada, sigue contribuyendo a una adecuada nutrición, desarrollo y salud del lactante y el niño(a)
- 2.- Que, la Comisión Regional de Lactancia Materna (CRLM) es liderada por la SEREMI de Salud O'Higgins y está conformada por un equipo multidisciplinario de profesionales de salud Pública
- 3.- Que, resulta necesario consolidar la constitución de la CRLM como un referente en el fomento, protección y apoyo de la lactancia a nivel regional
- 4.- Que actúa bajo ejes estratégicos, por lo que la CRLM, deberá coordinar esfuerzos con el sector público y privado, trabajar en la acreditación de establecimientos de salud.
- 5.- Que, conforme y en mérito de lo expuesto dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° CONSTITÚYASE una "Comisión Regional de Lactancia Materna" cuyo Propósito será Proteger, Promover, Apoyar e Impulsar en todos los establecimientos de Salud Pública y Privada y comunidad general la Práctica de la Lactancia Materna, como una estrategia por excelencia de calidad de vida y salud que protege los derechos de las niñas, los niños y la mujer.

2° La Comisión Regional de Lactancia Materna, tendrá como objetivos:

- Mantener y mejorar prevalencias de Lactancia materna exclusiva en los niños de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Asesorar técnicamente a los comités locales de Lactancia materna en temas relativos a lactancia materna y sucedáneos.
- Desarrollar estrategias de Fomento de la Lactancia materna.
- Velar por el cumplimiento de la Normativa que protege la LM.
- Establecer trabajo intersectorial.
- Implementar estrategia IHAN en establecimientos de salud la Región.
- Posicionar la lactancia materna como la primera estrategia de promoción de la salud integral de la población.
- Propender con estrategias que aumenten la lactancia materna exclusiva en los niños y niñas al sexto mes de vida.

3° Actuará como Secretaria Ejecutiva de la Comisión, la Asesora encargada del Programa de la Infancia de la Seremi de Salud.

4° Las reuniones serán Calendarizadas en forma anual con una periodicidad Trimestral.

5° La Comisión regional de Lactancia Materna, tendrá carácter permanente y estará constituida por representantes de las siguientes instituciones:

Representante de Seremi del Trabajo.
Representante de Seremi de Educación.
Representante de SERNAMEG.
Representante de Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI.
Representante de Fundación Integra.
Representantes de Dirección de Salud O'Higgins.
Representantes de SEREMI salud O'Higgins.
Jefe de Departamento de Salud Pública.
Asesora de Programas Alimentarios SEREMI de Salud.
Asesora de Programa de Programa de la Mujer SEREMI de Salud.
Asesora de Programa de infancia SEREMI de Salud.
Encargada de Unidad de Promoción SEREMI de Salud.
Encargada de CHCC de MIDESO.
Representante de Clínicas Privadas.
Representante de Grupos Comunitarios de apoyo a la Lactancia.

5° Se levantará acta de cada reunión, en la que se dejará constancia de la fecha, personas asistentes, los principales aspectos comentados y de los acuerdos adoptados.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

ABG. MANUEL ELIZONDO PEREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
SALUD REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Salud Pública
- Seremi del Trabajo.
- Seremi de Educación.
- SERNAMEG.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI.
- Fundación Integra.
- Dirección de Salud O'Higgins.
- MIDESO.
- Clínicas Privadas.
- Departamento de Salud Pública Seremi de Salud
- Partes SEREMI